

## II

(Actos jurídicos preparatorios)

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 19 de junio de 1998, al Consejo de la Unión Europea en relación con los auditores externos del Banco Central Europeo

(BCE/1998/3)

(98/C 246/05)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO (en lo sucesivo denominado «el Consejo de Gobierno»),

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, el apartado 1 del artículo 27;

Considerando que las cuentas del Banco Central Europeo (en lo sucesivo denominado «BCE») y de los bancos centrales nacionales serán controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno y aprobados por el Consejo de la Unión Europea;

Considerando que el Consejo de Instituto Monetario Europeo acordó recomendar a Coopers & Lybrand como auditores externos del BCE;

## RECOMIENDA A

Coopers & Lybrand como auditores externos del BCE.

Esta Recomendación se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Francfort, el 19 de junio de 1998.

*El Presidente del BCE*

Willem F. DUISENBERG

---